



Telefax: 4177695 correo electrónico: info@gadsanjoaquin.gob.ec
Dirección página Web: www.sanjoaquin.gob.ec

CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOAQUÍN Y LA COMUNIDAD DE BARABÓN CHICO.

En San Joaquín, a los 14 días del mes de mayo del año 2018, comparecen a la celebración del presente Convenio de Cogestión: Por una parte, el Gobierno Parroquial de San Joaquín, representado por el Doctor Wellington Berrezueta, en su Calidad de Presidente conforme se justifica con la copia certificada del nombramiento que se anexa; y, por otra el Sr. Víctor Manuel Picón Vizñay en representación de los beneficiarios a Comunidad de Barabón Chico, quienes en forma libre y voluntaria se comprometen en celebrar el presente convenio, de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICATIVOS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Joaquín, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, que tiene como función, entre otras, la de promover el desarrollo sustentable de sus circunscripciones territoriales, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas, cantonales y parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Joaquín, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Joaquín, ha considerado en su Plan Operativo Anual-POA y en el Plan Anual de Contratación-PAC, para el presente ejercicio económico la construcción de ramales de matriz de alcantarillado sanitario y conexiones domiciliarias ubicado en el sector de Barabón Chico de la Parroquia San Joaquín, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

El segundo inciso del art. 275 del COOTAD, establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

En los convenios se establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la Ley.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Joaquín, suscribe con el GAD Municipal de Cuenca y ETAPA EP, un convenio de concurrencia para ejecutar obras de alcantarillado en la parroquia San Joaquín.



Telefax: 4177695 correo electrónico: info@gadsanjoaquin.gob.ec
Dirección página Web: www.sanjoaquin.gob.ec

La Comunidad de Barabón Chico de la Parroquia San Joaquín, ante la necesidad de contar con las obras de alcantarillado y conexiones domiciliarias en su sector, ha demostrado su interés en que esta obra se realice, ofreciendo como comunidad beneficiaria una contraparte económica.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:

Con los antecedentes y justificativos expuestos, las partes aceptan formalmente suscribir el presente Convenio de Cogestión, cuyo objeto es la construcción de ramales de matriz de alcantarillado sanitario y conexiones domiciliarias ubicado en el sector de Barabón Chico de la Parroquia San Joaquín, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, conforme a las especificaciones técnicas y presupuesto referencial elaborado por el GAD Parroquial de San Joaquín y los estudios aprobados por la empresa pública ETAPA EP.

CLAUSULA CUARTA: TÉRMINOS DE COPARTICIPACIÓN DE LAS PARTES:

Del Gobierno Parroquial de San Joaquín:

Aportar para el alcantarillado con el valor de \$ 69.604.48 más IVA.

Realizar la fiscalización correspondiente de la obra por el valor de 6.559.81 más IVA

Realizar el proceso precontractual y contractual

Designar administrador al Arq. Edgar Naranjo asesor técnico del GAD Parroquial de San Joaquín.

De la Comunidad de Barabón Chico:

Aportar con la suma de \$ 24.107.14 dólares más IVA como contraparte de 18 beneficiarios del proyecto para el financiamiento de la obra a ejecutarse.

Recaudar oportunamente los aportes de los Beneficiarios de la obra.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONVENIO:

El monto del presente convenio es de USD \$ 100.271.43 más IVA.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO:

El presente convenio tendrá una duración de 180 días, contados a partir de la suscripción del presente documento.



Telefax: 4177695 correo electrónico: info@gadsanjoaquin.gob.ec
Dirección página Web: www.sanjoaquin.gob.ec

CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN

Este Convenio terminará por una de las siguientes causas:

- Por cumplimiento del objeto del convenio.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas.
- Por mutua voluntad de las partes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimiento para que en el lapso de 15 días sea corregido. Si luego de dicho lapso de tiempo no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el Convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.

CLAUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS:

En caso de presentarse divergencias en cuanto al cumplimiento del presente convenio, las partes, una vez agotada la vía administrativa, buscarán soluciones a través de medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Cuenca.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONVENIO:

Forman parte integrante de este convenio y se anexan al mismo:

- 1.- La copia certificada del nombramiento del Presidente del GAD Parroquial de San Joaquín.
- 2.- Anexo con la firma de los beneficiarios de la Comunidad de Barabón Chico.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN:

Las partes comparecientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones acordadas en el presente convenio, para constancia firman en tres ejemplares de igual tenor y efecto, en la fecha inicialmente señalada.

Dr. Wellington Berrezueta Bojorque,
PRESIDENTE GAD SAN JOAQUÍN

Sr. Víctor Picón
REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL ALCANTARILLADO



Telefax: 4177695 correo electrónico: info@gadsanjoaquin.gob.ec
Dirección página Web: www.sanjoaquin.gob.ec